



Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003052202100100400

Avóquese el conocimiento del presente asunto. Infórmese por el medio más expedito a las partes que este Juzgado asumió la competencia del proceso de la referencia.

Por otro lado, se dispone, REQUERIR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio-Meta, para que en el término de 10 días se sirva allegar por medio electrónico a este despacho la grabación de la inspección judicial realizada el 24 de mayo de 2018, al interior del presente asunto.

Así mismo, para que dentro del mismo término se sirva convertir el título judicial que consigno la parte demandante y realizar el traslado del proceso a la cuenta judicial de este Despacho.

Por secretaría, ofíciense, y para el efecto inclúyase el correo electrónico, el número de cuenta judicial de este Juzgado y los demás datos correspondientes para la materialización de la orden aquí impartida.

Cumplido lo anterior, ingresen las presentes diligencias la Despacho a fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39b658693b33437e65b97808ea68a29d05d46e012d9e5597c8a2cdee1d35956**

Documento generado en 13/01/2022 08:33:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>